

# Sesion 44.<sup>a</sup> ordinaria en 15 de Septiembre de 1892

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZEGERS DON JULIO

## SUMARIO

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Zegers (Presidente) pide una resolución de la Cámara sobre el incidente que se suscitó en la sesión anterior con motivo de haberla suspendido cuando hacía uso de la palabra el señor Pleiteado.—Hacen uso de la palabra los señores Pleiteado, Robinet, Silva Wittaker, Matte y Zegers (Presidente), acordándose pasar á la orden del día.—El señor Gazitúa hace uso de la palabra antes de la orden del día, para responder á las observaciones emitidas en la sesión anterior por el señor Walker Martínez don Carlos sobre la conducta del Intendente de Chiloé.—Se da por terminado el incidente.—El señor Barros Méndez pregunta al señor Ministro del Interior si ha recibido antecedentes respecto del asesi nato cometido en San Carlos la víspera de las elecciones.—El señor Barros Luco (Ministro del Interior) responde negativamente.—El señor Jordán ruega al señor Ministro de Obras Públicas que se sirva enviar á la Cámara el acta de la sesión del Consejo de Ferrocarriles en que se acordó subir los fletes en 25 por ciento.—El señor Dávila Larraín (Ministro de Industria y Obras Públicas) responde que se traerá dicho documento.—El señor Tocornal don Ismael pregunta si se ha recibido la nómina de los alumnos pensionados por el Gobierno en Europa.—El señor Mac-Iver (Ministro de Hacienda) expone que se están haciendo las listas en los Ministerios.—Se pone en discusión y es aprobado en general y particular un proyecto sobre expropiación de terrenos para mejorar el servicio del agua potable de Santiago.—Continúa la discusión del proyecto sobre cesación del curso forzoso, quedando pendiente la del artículo 13.—Se levanta la sesión.

## DOCUMENTOS

Oficio del Senado con que remite aprobado un proyecto de ley que concede permiso á don Juan F. Mujica para construir un ferrocarril entre Peumo y el Manzano.

Id. con que remite aprobado un proyecto de ley que restablece en el presupuesto de Colonización algunos ítem.

Id. con que remite aprobado un proyecto de ley que concede á las municipalidades de la frontera la propiedad de ciertos sitios.

Id. con que remite aprobado un proyecto de ley que concede un suplemento de 1.600,000 pesos al presupuesto de Hacienda.

Id. con que remite aprobado un proyecto de ley que concede suplementos á varios ítem del mismo presupuesto.

Moción de los señores Barros Méndez y Vidal sobre nombramientos de juez partidor.

Id. de los mismos señores Diputados sobre constitución de las pequeñas propiedades,

*Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:*

«Sesión 43.<sup>a</sup> ordinaria en 14 de Septiembre de 1892.—Presidencia del señor Zegers don Julio.—Se abrió á las 2 hs. 45 ms. P. M., y asistieron los señores:

Aninat, Jorge	Montt, Pedro
Bannen, Pedro	Ochagavía, Silvestre
Barros Méndez, Luis	Ortizar, Daniel
Besa, Carlos	Pleiteado, Francisco de P.
Blanco, Ventura	Reyes, Nolasco
Bunster, Manuel	Risopatrón, Carlos V.
Carrasco Albano, V.	Robinet, Carlos T.
Concha S., Carlos	Romero H., Tomás
Correa Albano, José G.	Rozas, Ramón Ricardo
Correa S., Juan de Dios	Santelices, Ramón E.
Cristi, Manuel A.	Silva Vergara, J. Antonio
Díaz Besoáin, Joaquín	Silva Wittaker, Antonio
Díaz G., José María	Subercaseaux, Antonio
Edwards, Eduardo	Tocornal, Juan E.
Errázuriz, Ladislao	Tocornal, Ismael
Gazitúa B., Abraham	Trumbull, Ricardo L.
González, Juan Antonio	Undurraga, V. Francisco
González E., Alberto	Valdés Cuevas, Florencio
González E., Nicolás	Valdés Ortúzar, Ramón
Gutiérrez M., José R.	Vázquez, Erasmo
Guzmán I., Eugenio	Vial Ugarte, Daniel
Hevia Riquelme, A.	Videla, Eduardo
Irrázaval, Carlos	Walker Martínez, Carlos
Jordán, Luis	Walker Martínez, Joaquín
Lamas, Alvaro	y los señores Ministros del
Lisboa, Genaro	Interior, de Relaciones Ex-
Mac-Clure, Eduardo	teriores, de Justicia é Ins-
Mathieu, Beltrán	trucción Pública, de Guerra
Matte, Eduardo	y Marina, de Industria y
Matte Pérez, Ricardo	Obras Públicas, de Haciaen-
Montt, Alberto	da y el Secretario.
Montt, Enrique	

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del Presidente de la República por el que invita á los miembros de esta Cámara á un *Te Deum* que tendrá lugar en la Iglesia Catedral el 18 del presente á la 1 P. M.

2.º De una solicitud de los señores Sotker y C.<sup>ª</sup>, secretarios del directorio del ferrocarril de Coquimbo, en la que piden que se otorgue á la empresa que representan, una prórroga de su privilegio por el término de quince años.

Pasó á la Comisión de Gobierno.

3.º De una nota de la Sociedad de Fomento Fabril en la que recomienda la reforma de la Ordenanza

de Aduanas en la parte que se refiere á la constitución de la Comisión Revisora de la tarifa de avalúos. Pasó á la Comisión de Hacienda.

El señor Barros Luco (Ministro del Interior) expuso que la ordenanza, en virtud de la cual el Intendente de Colchagua mantuvo la policía de seguridad pedida en una sesión anterior por el señor Echeverría, no la ha enviado á la Cámara porque se encuentra publicada en el *Boletín de Leyes* correspondiente al año 1860.

El señor Tocornal don Ismael hizo indicación para que se eximiera del trámite de Comisión y se discutiera preferentemente, en la orden del día, la presentación de la Municipalidad de Santiago relativa á expropiar ciertos terrenos á fin de cerrar el canal del agua potable que consume la ciudad de Santiago, y al efecto presentó el señor Diputado el siguiente proyecto de ley:

«Artículo único.—Se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para garantir las aguas de Ramón que comprenden la quebrada de este nombre y sus diversos afluentes, no pasando la cuchilla de los cerros que forman las respectivas quebradas; y además el terreno para hacer un camino que comuniquen los depósitos actuales del agua potable con la entrada de la quebrada y para construir una casa para un guarda de la compuerta».

Después de un debate en que tomaron parte varios señores Diputados, la indicación del señor Tocornal fué aprobada por 35 votos contra 18.

El señor Walker Martínez don Carlos usó de la palabra para manifestar que, á su juicio, las elecciones de Senadores practicadas el día 12 del corriente, no habían sido del todo correctas ni exentas de actos abusivos de intervención de las autoridades administrativas, principalmente en las provincias de Aconcagua y de Chiloé. Agregó el señor Diputado que llamaba la atención sobre el particular á fin de que no quedase sin protesta un acto que, en su concepto, importaba una reacción á las malas prácticas antiguas y para que en la medida de su acción propendiese en todos á asegurar al país la libertad electoral.

El señor Barros Luco (Ministro del Interior) expuso que el Gobierno había cumplido con su propósito de evitar toda intervención en las elecciones, y que si habían tenido lugar algunos abusos é incorrecciones, el Senado se pronunciaría sobre el particular al calificar las elecciones de los nuevos Senadores, sin perjuicio de que pueda hacerlo también esta Cámara en el momento oportuno.

Usaron en seguida de la palabra sobre el mismo asunto los señores Cristi, Walker Martínez don Joaquín, Mac-Iver (Ministro de Hacienda) y Pleiteado, quien estaba con ella cuando, por haber llegado el término de la primera hora, el señor Presidente Zegers suspendió la sesión dando por terminado el incidente.

A segunda hora el señor Presidente Zegers expuso que al suspenderse la sesión habían reclamado de su procedimiento el señor Pleiteado, por haberla suspendido cuando él usaba de la palabra, y el señor

Silva Wittaker por el hecho mismo de la suspensión, pues, en su concepto, había un acuerdo de la Cámara para que las sesiones se celebraran sin interrupción de 2½ á 6 de la tarde.

Agregó, en consecuencia, el señor Presidente Zegers que estas reclamaciones se discutirían en la primera hora de la sesión próxima.

Dentro de la orden del día se puso en discusión general y particular el proyecto formulado por el señor Tocornal don Ismael, relativo á expropiación de terrenos para cerrar el cauce del agua potable de Santiago.

El señor Zegers (Presidente) propuso en su reemplazo este otro:

«Artículo único.—Se declara de utilidad pública los terrenos contiguos al acueducto que conduce el agua potable de la ciudad de Santiago y el terreno necesario para la construcción de una casa que sirva de habitación al guarda encargado de vigilar esa misma agua.

El terreno que se expropie en los cerros no excederá del espacio comprendido entre las alturas que forman las quebradas que recorren el agua de Ramón y sus afluentes.

El terreno que se expropie en los planes no excederá de un espacio de diez metros de ancho en toda la extensión que recorren el agua de Ramón y sus afluentes.

El terreno para casa no excederá de dos mil metros cuadrados.»

El señor Díaz Besoain propuso, en reemplazo del inciso 2.º del proyecto del señor Zegers, el siguiente:

«La expropiación en los cerros quedará limitada á las vertientes de los cerros que forman la quebrada de Ramón y sus afluentes.»

El proyecto quedó para segunda discusión á petición del señor Barros Luco (Ministro del Interior).

Se pasó á tratar del proyecto de la Comisión de Hacienda sobre retiro del papel-moneda.

Puesto en segunda discusión el artículo 12 con la modificación propuesta por el señor Matte don Eduardo, para que se incluyan entre las disposiciones derogadas los artículos 1.º, 3.º y 4.º de la ley de 2 de Febrero del presente año, se dió por aprobado sin debate y por asentimiento tácito, con la agregación propuesta por el señor Matte.

Dice así:

«Art. 12. Se derogan los artículos 1.º, 3.º y 4.º de la ley de 14 de Marzo de 1887 y los artículos 1.º, 3.º y 4.º de la de 2 de Febrero de 1892.»

Puesto en discusión el artículo 8.º, propuesto por el señor Vial en una sesión anterior, se acordó, á indicación del señor Mac-Iver (Ministro de Hacienda), aplazar su consideración hasta que tenga lugar la discusión del artículo 20 del proyecto.

Continuó la primera discusión del artículo 13 conjuntamente con las indicaciones formuladas anteriormente por el señor Díaz Besoain y Mac-Clure y con los títulos V y VII del contra-proyecto del señor Gazitúa, é hicieron uso de la palabra los señores Santelices y Mac-Iver (Ministro de Hacienda).

El señor Gazitúa pidió que la votación que reca-

yera sobre los dos títulos de su contra-proyecto fuera nominal.

Se levantó la sesión á las 6 hs. P. M.

*Se dió cuenta:*

1.º De los siguientes oficios del Senado:

Santiago, 14 de Septiembre de 1892.—Por la nota de V. E. núm. 261, que tengo el honor de contestar, se ha impuesto el Senado de que esa Honorable Cámara ha tenido á bien elegir á los señores don Ventura Blanco, don Víctor Carrasco, don Ladislao Errázuriz, don Anselmo Hevia Riquelme, don Luis Jordán, don Pedro Montt y don Daniel Vial Ugarte para que concurren, por su parte, á formar la Comisión Conservadora que debe funcionar durante el receso del Congreso hasta el 31 de Mayo del año próximo.

Dios guarde á V. E.—JOSE A. GANDARILLAS.—*Francisco Carvallo Elizalde*, secretario.

Santiago, 14 de Septiembre de 1892.—Queda impuesto el Senado de que esa Honorable Cámara ha tenido á bien elegir, en sesión de 2 del actual, á V. E. para su Presidente y á los señores don Pedro Bannen y don Carlos Besa para primero y segundo Vicepresidentes, respectivamente.

Tengo el honor de decirlo á V. E. en contestación á su nota núm. 259.

Dios guarde á V. E.—JOSE A. GANDARILLAS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.

«Santiago, 14 de Septiembre de 1892.—Devuelvo á V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos en la adopción de las medidas de higiene pública que estime necesarias para mejorar la salubridad del país y prevenir la epidemia del cólera.

Dios guarde á V. E.—J. A. GANDARILLAS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 14 de Septiembre de 1892.—El proyecto aprobado por esa Honorable Cámara que tiene por objeto conceder á los señores Ricardo Duffi y don Fidel Cabrera, ó á quien sus derechos represente, permiso para construir una línea de tranways entre Concepción y Talcahuano lo ha sido también por el Senado, habiendo modificado el artículo 5.º en la forma que á continuación se expresa:

«Art. 5.º Los concesionarios rendirán fianza solidaria por diez mil pesos dentro de treinta días contados desde la vigencia de esta ley, en garantía del cumplimiento del artículo 4.º, debiendo quedar esta cantidad en beneficio fiscal, y caducado el permiso, si se faltare á cualquiera de los plazo determinados en dicho artículo.

Caducará igualmente la concesión si no se rindiere la fianza de diez mil pesos en el plazo señalado en el presente artículo.»

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde á V. E.—J. A. GANDARILLAS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 14 de Septiembre de 1892.—Con motivo de los antecedentes que tengo la honra de pasar

S. O. DE D.

á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Concédese á don Juan Francisco Mujica, ó á quien sus derechos represente, permiso para construir y explotar una línea de ferrocarril á vapor entre Peumo y el Manzano, en el departamento de Chapaol.

Art. 2.º Declárase de utilidad pública los terrenos necesarios para la construcción de la línea, estaciones y maestranzas.

Art. 3.º Los planos de la obra, así como las tarifas de carga y pasajeros, serán aprobados por el Presidente de la República.

Art. 4.º El concesionario deberá iniciar los trabajos en el plazo de un año y entregar la línea concluída al tráfico público tres años después.

Art. 5.º Si el concesionario no iniciare los trabajos ó no entregare concluída la línea dentro de los plazos indicados, pagará á beneficio fiscal una multa de diez mil pesos.

Para responder á este pago constituirá, en el término de dos meses, fianza solidaria por diez mil pesos á satisfacción del Presidente de la República.

Art. 6.º Caducarán el permiso y las concesiones para la obra si no se diere principio á los trabajos ó no se entregare la línea terminada al tráfico, ó no rindiere la fianza dentro de los plazos fijados respectivamente en los artículos 4.º y 5.º

Art. 7.º Esta ley empezará á regir desde su publicación en el *Diario Oficial*.

Dios guarde á V. E.—J. A. GANDARILLAS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 14 de Septiembre de 1892.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Senado, con motivo del adjunto mensaje de S. E. el Presidente de la República, ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Restablécense en la partida 2.ª del presupuesto de Colonización los ítem siguientes: Comisión de títulos de Merced á Indígenas. (Leyes de 4 de Diciembre de 1866 y 20 de Enero de 1883.)

Item 15 Sueldo del presidente de la Comisión.....	\$ 3,000
" 16 Sueldo de dos ingenieros auxiliares, á razón de 2,400 pesos anuales cada uno.....	4,800
" 17 Sueldo del Secretario.....	1,500

Dios guarde á V. E.—J. A. GANDARILLAS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, Septiembre 14 de 1892.—Con motivo de los antecedentes que tengo la honra de poner en manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Concédese á las municipalidades de Traiguén, Temuco, Angol, Cañete, Victoria y Nueva Imperial la propiedad de todos los sitios que, estan-

do comprendidos en el radio urbano de dichas poblaciones, no hayan sido hasta la fecha concedidos á título provisorio, la de aquellos que, entregados á terceros á este título, hubieren de volver á poder del Fisco por no haber cumplido los concesionarios con las obligaciones que el decreto respectivo les imponía.

No se entenderán comprendidas en la disposición anterior las propiedades que en la actualidad estén destinadas ó que dentro de un plazo de sesenta días se destinaren por el Presidente de la República á algún servicio público.

Art. 2.º Las municipalidades á que se refiere el artículo precedente enajenarán, dentro del plazo de tres años, los sitios que les hayan correspondido.

Art. 3.º La presente ley principiará á regir desde la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.

Dios guarde á V. E.—J. A. GANDARILLAS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, Septiembre 14 de 1892.—Con motivo del mensaje que paso á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

Artículo único.—Concédese un suplemento de un millón seiscientos mil pesos (\$ 1.600,000) al ítem 1 de la partida 33 del presupuesto de Hacienda para atender á los gastos que origina la pérdida en el cambio á fin de colocar en Europa las cantidades consultadas para el servicio de la deuda exterior.

Dios guarde á V. E.—J. A. GANDARILLAS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, Septiembre 14 de 1892.—Con motivo del mensaje que paso á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos al presupuesto de Hacienda:

Al ítem 1 de la partida 35, para pago de las pensiones de jubilación que se acuerden en el año y para remunerar á la comisión de facultativos que debe examinar á los empleados que la soliciten, en conformidad al decreto de 16 de Junio de 1878, ocho mil pesos (\$ 8,000);

Al ítem 2 de la misma partida, para pago de sueldo á los empleados supernumerarios y á los que subroguen á los propietarios legítima y temporalmente impedidos para ejercer sus funciones, ocho mil pesos (\$ 8,000);

Al ítem 5 de la misma partida, para reparación y adquisición de muebles y utensilios para las oficinas de Hacienda, cinco mil pesos (\$ 5,000);

Al ítem 10 de la misma partida, para gastos de transporte de los empleados de Hacienda, de los caudales y de las cargas fiscales, incluso el valor de los pasajes y fletes por los ferrocarriles del Estado, el seguro del dinero que se remite de un punto á otro y los gastos que efectúan los empleados con este motivo, cinco mil pesos (\$ 5,000); y

Al único de la partida 39, para gastos imprevistos, doscientos cinco mil pesos (\$ 205,000).

Dios guarde á V. E.—J. A. GANDARILLAS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

2.º De tres informes de la Comisión de Guerra y Marina sobre las solicitudes de los ex-tenientes don Silvestre Coello y don José Moore y del ex-subteniente don Daniel Salcedo, de don Víctor Castro y de doña Rafaela G. de la Hoz.

Todos pasaron á la Comisión Revisora.

3.º De las siguientes mociones:

«Honorable Cámara:

El artículo 1,323 del Código Civil dispone que no podrá ser partidario, sino en los casos expresamente exceptuados, el que no fuere abogado.

En las particiones de pequeño caudal hay evidente conveniencia en ampliar aquellas excepciones.

La partición por abogados no está al alcance de los pobres, en atención á los mayores gastos que origina.

Mientras tanto, sometida la partición, terminada que sea, á la aprobación judicial, queda asegurada la corrección ó legalidad del fallo arbitral.

Con estos antecedentes tenemos el honor de someter á la aprobación de la Honorable Cámara el siguiente proyecto de ley:

Artículo único.—La calidad de abogado no es necesaria para poder ser partidario, aunque en la partición hubiere personas que no tengan la libre administración de sus bienes, siempre que la masa particionable no excediere de dos mil pesos y los copartícipes ó sus representantes legales hagan la designación del árbitro de común acuerdo.

Santiago, 11 de Septiembre de 1892.—*L. Barros Méndez*.—*Francisco A. Vidal*.»

«Honorable Cámara:

Las legislaciones más adelantadas de Europa y América han introducido, en los últimos tiempos, mejoras notables en lo tocante á la constitución de la pequeña propiedad, á las garantías de que debe rodeársela para que no sea absorbida por la propiedad más extensa y á los medios de procurar la estabilidad de los bienes raíces en manos de sus dueños cuando éstos cuentan con escasos recursos.

En Estados Unidos, el país de más libertad política, desde 1839 acá se han dado en todos los Estados leyes de garantías para la pequeña propiedad; y otro tanto se ha hecho últimamente en Francia y en Italia con aplauso unánime de los más notables publicistas contemporáneos.

Ejemplos de las desastrosas consecuencias de la desaparición de la pequeña propiedad son Irlanda é Inglaterra, como Rusia y Polonia lo son de la instabilidad, el fraccionamiento y la absorción por hipotecas.

Entre los medios ideados para evitar el mal que ya empieza á advertirse en Chile, ninguno nos parece más cuerdo que la libertad de los ciudadanos de constituir el patrimonio de los hijos en la forma que creyeren conveniente, gracias á la libertad de testar, y el facilitar á las clases pobres los modos legales de hacer las transacciones, transferencias ó limitaciones del dominio.

Respecto á las reformas que convendría introducir en nuestra legislación civil para garantizar la libertad de testar, pende de la consideración de la Honorable Cámara de Diputados un proyecto de ley presentado por los señores Risopatrón y González Errázuriz.

En cuanto á la constitución de la pequeña propiedad, ya que no hemos creído conveniente cambiar las solemnidades de los contratos porque son una garantía de orden público que á todos protege, nos ha parecido que debería propenderse al abaratamiento ó gratuidad de los procedimientos.

A este propósito obedece el siguiente proyecto de ley que sometemos á la consideración de la Honorable Cámara.

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Los notarios y conservadores de bienes raíces otorgarán sin ganar derechos las escrituras públicas y así mismo las inscripciones, certificados y anotaciones de actos ó contratos relativos á transferencia ó transmisión de propiedad cuyo valor no exceda de quinientos pesos.

Si el valor del inmueble excediere de quinientos pesos y no pasare de mil, ganarán la mitad de los derechos que correspondan por el arancel.

Art. 2.º No ganarán derecho alguno los secretarios ni los defensores públicos que intervinieren en materias de jurisdicción voluntaria:

1.º En las diligencias necesarias para proveer á la guarda de un menor ó de un demente que tuvieren interés en bienes cuya cuantía no excediere de dos mil pesos;

2.º En la apertura y publicación de un testamento y en las diligencias para poner por escrito el verbal, si los bienes de la testamentaría no excedieren de la suma fijada en el número anterior;

3.º En las diligencias necesarias para obtener la posesión efectiva de una herencia que no exceda de la suma indicada;

4.º En la confección de un inventario de bienes que no excedan de dos mil pesos y que hubieren de inventariarse por causa de partición ó matrimonio;

5.º En las particiones, si la masa de bienes partibles no excede de la cantidad expresada.

Las funciones propias de los notarios serán gratuitas en los asuntos judiciales en que, según lo dispuesto en este artículo, no hubieren ganado derechos los secretarios.

Art. 3.º La cuantía de los bienes en los casos del artículo anterior, se acreditará por información sumaria y gratuita.

Tanto esta información como la constitución del compromiso á que se refiere la presente ley, podrán efectuarse ante el juez de subdelegación.

Art. 4.º Una acta levantada ante el juez y suscripta por las partes, se tendrá como suficiente escritura de compromiso y de discernimiento de tutelas y curadurías, en los casos de esta ley.

Art. 5.º En los juicios arbitrales en que por razón de la cuantía de los bienes hubieren de aplicarse las disposiciones de la presente ley, los derechos del actuario, peritos y procuradores que intervinieren serán determinados prudencialmente por el árbitro sin que puedan en ningún caso exceder de la mitad de los fijados en el arancel.

Art. 6.º Siempre que terminado el juicio arbitral resultare que la cuantía de los bienes ha excedido de dos mil pesos y no ha alcanzado á cuatro mil, se

pagará á quienes corresponda la mitad de los derechos fijados por el arancel.

Art. 7.º Serán gratuitos todos los trámites para la aprobación judicial de una partición de bienes cuyo valor no exceda de dos mil pesos.

Art. 8.º No se pagará el impuesto de papel sellado en ninguno de los casos comprendidos en los artículos anteriores.—*Francisco A. Vidal.*—*Luis Barros Méndez.*»

4.º De tres solicitudes particulares:

Una de don Bonifacio Correa Albano en la que pide permiso y otras concesiones para construir un ferrocarril trasandino por el paso del Planchón.

Otra de varios vecinos del departamento de Itata, en la que piden el favorable despacho de la moción del señor Ossa sobre creación de un nuevo departamento en la provincia del Maule.

Y la última del capitán don Analecto 2.º Lermana, en la que pide abono de servicios para los efectos de su retiro.

El señor *Zegers* (Presidente).—Antes de conceder la palabra, voy á llamar la atención de la Cámara sobre los sucesos que se produjeron ayer al suspenderse la sesión.

Se formularon en ese momento dos reclamaciones contra el procedimiento del Presidente: la una, por el señor Diputado de Antofagasta, quien la fundó en la existencia de un acuerdo de la Cámara para que las sesiones fueran continuas; la otra del señor Diputado de la Imperial, quien se limitó á observar el procedimiento de la Presidencia, sin expresar razones: supongo que las expondrá en esta sesión.

En los diarios he visto también que el señor Diputado por Copiapó habia llamado al orden al Presidente; no tuve el honor de oír esa observación de Su Señoría.

En presencia de las reclamaciones que se han hecho contra la conducta del Presidente, debo, conforme al Reglamento, pedir una resolución de la Cámara.

Ruego al señor Secretario que lea el artículo 30.

El señor *Prosecretario*.—Dice:

«Art. 30. Siempre que algunos de los Diputados reclame contra cualquiera de los actos ó disposiciones del Presidente, deberá éste pedir la resolución de la Cámara».

El señor *Zegers* (Presidente).—En cuanto á la reclamación del señor Diputado por Antofagasta, declaro que no existe acuerdo alguno de la Cámara que suspenda la disposición del artículo 51 del Reglamento.

Cuando se discutía la indicación, aprobada después, para celebrar sesiones diarias, un señor Diputado propuso que las sesiones se celebrasen sin interrupción, de dos y media á seis de la tarde. Le observé que para semejante acuerdo se requería el voto unánime de la Sala, y el señor Diputado no insistió, pues yo me oponía á ella, fundándome en el derecho que el Reglamento concede al Presidente para suspender la sesión en ciertos casos.

Se va á leer el artículo 51 del Reglamento.

El señor *Prosecretario*.—Dice:

«Art. 51. El Presidente podrá suspender la sesión por un cuarto de hora, pronunciando estas palabras: *Se suspende la sesión*. La sesión suspensa sigue su

curso, pronunciando el Presidente estas palabras: *Continúa la sesión.* Y terminará ésta cuando el Presidente pronuncie estas palabras: *Se levanta la sesión.*

El señor **Zegers** (Presidente).—Por lo que toca á la reclamación del señor Diputado de Imperial, no conozco los motivos en que se haya fundado; supongo que la hacía Su Señoría por haber suspendido yo la sesión mientras Su Señoría usaba de la palabra.

Yo sentí, señor, haber interrumpido al honorable Diputado; pero en ese momento se desarrollaba un diálogo algo vivo; era de temerse que degenerara en un cambio de palabras todavía más agitado. Había llegado la segunda hora; creí prudente llamar la atención del señor Diputado de la Imperial acerca de esta circunstancia. Su Señoría no me oyó tal vez por el ruido bastante considerable que existía en la Sala. Dos veces traté de observar al señor Diputado que había llegado la segunda hora. En vista de la ineficacia de mis tentativas, me ví obligado á aplicar el precepto terminante de nuestro Reglamento, que dispone que la segunda hora de cada sesión debe consagrarse á los asuntos de la orden del día. Ese precepto, señor, fué el resultado de una reforma difícil, larga, laboriosa; reforma que tuvo por objeto asegurar eficazmente una parte del tiempo útil de que dispone la Cámara, á la discusión de los negocios de la tabla.

Sírvase el señor Secretario leer el artículo 90 del Reglamento.

El señor **Prosecretario**.—Dice:

«Art. 90. Las indicaciones contenidas en los cuatro primeros números del artículo precedente, así como todo incidente extraño á la orden del día, se discutirán conjuntamente dentro de la primera mitad de la sesión, contada desde que ella se abra. Transcurrido este tiempo, se cerrará el debate, cualquiera que sea su estado, y se votarán todas las indicaciones, salvo las que hayan quedado para segunda discusión, que se discutirán y votarán durante la primera mitad de la sesión siguiente.

Esta regla no se aplicará á las interpelaciones».

El señor **Zegers** (Presidente).—De la reclamación del señor Diputado de Copiapó, no tengo nada que decir, pues, lo repito, no tuve la fortuna de oír á Su Señoría. Si lo hubiese oído, habría manifestado también que esa reclamación se discutiría en la sesión de hoy conjuntamente con las otras dos.

El señor **Robinet**.—Celebro que el honorable Presidente se haya referido á una supuesta observación del que habla, que los diarios reproducen, y lo celebro, porque así me permite Su Señoría manifestar la inexactitud de las palabras que se me atribuyen. Esas palabras yo no las he pronunciado.

Tengo por costumbre asumir la entera responsabilidad de los conceptos que en este recinto pueda emitir; no puedo aceptar la de los que no he expresado.

Lo que en realidad pasó fué lo siguiente: Dos ó tres veces supliqué al señor Presidente que me concediera la palabra. Mi propósito era precisamente llamar la atención sobre el hecho de estar cerca la segunda hora, y pedir que se diera tiempo al señor Diputado por la Imperial para resumir sus ideas. El señor Presidente, á mi juicio, procedió con arreglo al

Reglamento, y no habría tenido yo motivo alguno para objetar su conducta. A lo más, podría observar que el señor Presidente no hizo uso, en ese caso, de esa cortesía que emplea habitualmente Su Señoría y que exige de los demás.

Pero esto no puede ser materia de reclamación.

El señor **Silva Wittaker**.—Pido que se lea el acta de la sesión en que se aprobó la indicación para celebrar sesiones diarias.

*Se leyó la parte del acta á que se refiere el señor Diputado.*

El señor **Silva Wittaker**.—El acta no resuelve la dificultad, pues silencia la circunstancia de haberse pedido que las sesiones fuesen continuas. Pero invoco los recuerdos del señor Diputado por Yungay, que fué quien hizo esa petición.

El señor **Tocornal** (don Juan E.)—Con el mayor gusto, señor Diputado. No tengo inconveniente en reconocer que el señor Presidente está en la razón cuando afirma que no se tomó acuerdo alguno acerca de la suspensión de la sesión. Diré más; tuve oportunidad de manifestar privadamente al señor Presidente la conveniencia de no suspender la sesión, para ganar tiempo, y Su Señoría me respondió que semejante acuerdo necesitaba la unanimidad y que él se opondría.

El señor **Silva Wittaker**.—Debe ser así. De todos modos, ha habido descortesía de parte del señor Presidente, al cortar de un modo repentino el discurso de un representante del pueblo. No creo que el señor Presidente posea esa facultad.

El señor **Pleiteado**.—Yo empezaré por reconocer que el señor Presidente ha procedido en estricta conformidad con el Reglamento, y en esa misma estrictez debo ver un acto de descortesía ofensiva para el señor Diputado que estaba con la palabra.

Si hubiese sido usual en el señor Presidente ese modo de interrumpir un debate ó dar por terminado un incidente, nada tendría que observar. Pero, lo sensible es que, el proceder de Su Señoría ha sido singular; parecería que sólo lo adoptaba en el caso especial del Diputado que habla.

Es verdad que Su Señoría ha observado los preceptos reglamentarios. Pero no es enteramente exacto que aconsejase tanta estrictez la circunstancia de un debate tempestuoso. El debate, aunque dialogado, se desarrollaba en medio de la mayor tranquilidad. Tengo entendido que en otros casos muy semejantes, el mismo señor Presidente ha usado fórmulas muy corteses y oportunas para llamar la atención del orador hacia la hora. Ha tenido siempre un tino esquisito para observar al que habla, que la hora se aproxima, con el objeto de que resuma ó concrete sus ideas, ó adopte el temperamento que juzgue más oportuno.

Dice el señor Presidente que varias veces intentó llamar la atención del que habla sobre la hora; pero, con motivo del mucho ruido que había en la Sala, no se dejó oír. Efectivamente, yo no he oído á Su Señoría. Pero, si había ruido, el señor Presidente, que sabe aplicar el Reglamento en contra de los Diputados, debió recordar que también tenía la obligación de mantener el orden en la Sala, y que debía hacer que el ruido cesase. Esa misma aseveración de Su Señoría acerca del ruido, está probando que Su Se-

floría quiso aplicar particularmente el Reglamento al Diputado que estaba con la palabra.

En la generalidad de los casos, el señor Presidente ha esperado que el orador termine la exposición de sus ideas, ha tolerado que pase la hora en algunos minutos; en el caso del que habla, le ha parecido necesario aplicar estrictamente el Reglamento. E insisto en el carácter personal de la interrupción porque Su Señoría acaba de decirnos que si hubiera oído la petición del señor Diputado por Copiapó, no habría tenido inconveniente para prolongar algunos minutos más la primera hora.

El señor *Zegers* (Presidente).—No he dicho eso; he dicho que la reclamación del señor Diputado de Copiapó habría sido incluida en las demás formuladas para ser considerada en la sesión de hoy a primera hora.

El señor *Pleiteado*.—Soy verdaderamente muy desgraciado cuando se trata de oír lo que el señor Presidente dice. Pero en fin, yo no observo la conducta reglamentaria del señor Presidente. Su Señoría, está visto, procede con estricta sujeción á ese Código; pero también rigen en las relaciones de la Presidencia con la Cámara, ciertos deberes que no están escritos.

He observado que Su Señoría mira con muy poca consideración á los Diputados nuevos, pero, por muchos que sean los servicios prestados al país, y los méritos conquistados por el señor Presidente, no debe Su Señoría hacer distinción entre cierto género de Diputados y los demás; á veces Su Señoría lleva estas distinciones hasta tributar más deferencia á sus adversarios políticos que á sus mismos amigos, más jóvenes en la vida parlamentaria. Si Su Señoría ha de ser tan estricto como lo pretende, debe ser igual para todos.

Muchos de los que Su Señoría ofende con sus procedimientos, hemos contribuído á elevarlo á la Presidencia, en la esperanza de verlo desempeñar sus funciones con imparcialidad y cortesía. Siento tener que manifestar que nuestras esperanzas han sido defraudadas.

El señor *Zegers* (Presidente).—En este puesto no conozco partidos políticos, ni fracciones de la Cámara. Como Presidente, no tengo derechos; sólo tengo deberes, deberes iguales para todos los miembros de la Cámara y mi más vivo anhelo es cumplirlos con perfecta equidad.

Si hubiera en mis actos algo extraño á mis deberes de Presidente, y que hubiera ofendido á uno ó más honorables Diputados, no tengo inconveniente alguno en decir que no ha sido mi ánimo irrogar á nadie ofensa alguna.

El señor *Matte* (don Eduardo).—Después de la discusión que acaba de desarrollarse, pareceme que el incidente está terminado y que debemos entrar lisa llanamente á la orden del día.

El señor Diputado por Antofagasta no había, en mi concepto, formulado una reclamación contra la conducta del señor Presidente; había sólo emitido una opinión. Y aunque hubiese existido la reclamación, ella se habría fundado en un error de hecho. El señor Diputado creía que había acuerdo para no interrumpir las sesiones; el acta que acaba de leerse demuestra que tal acuerdo no existe.

En cuanto á la reclamación del señor Diputado

por Imperial, Su Señoría mismo ha reconocido que la conducta del señor Presidente fué perfectamente ajustada al reglamento. Con tal antecedente, la Cámara no tendría base alguna para pronunciar una resolución.

Queda la cuestión de si el señor Presidente procedió ó no con equidad en el caso de que estamos ocupándonos; pero ese es un punto que no puede someterse á la resolución de la Cámara sino á la apreciación de cada uno de los señores Diputados.

En mi concepto, aún la cuestión de cortesía está eliminada con las palabras que ha pronunciado el señor Presidente antes y después del discurso del señor Diputado por Imperial.

Por estas razones, ruego á mis honorables colegas que demos por terminado este incidente y que entremos á la orden del día.

El señor *Bunuen* (Vicepresidente).—Considero un deber de mi parte declarar que el señor Presidente llamó dos veces la atención del señor Diputado que estaba con la palabra sobre la proximidad de la hora, y por el ruido que había tal vez no consiguió hacerse oír. Por mi proximidad al asiento del señor Presidente pude percibir con toda claridad lo que acabo de referir.

El señor *Pleiteado*.—Doy las gracias al señor Presidente, si tal hizo; no por mí, sino por todos mis colegas que pudiesen verse en la situación en que yo he estado. Pero me atrevo á insinuar al señor Presidente, la conveniencia de tolerar que pasen algunos minutos más allá de la hora, cuando un Diputado está con la palabra y en la obligación de contestar interrupciones toleradas por el mismo señor Presidente.

Por lo demás, yo acepto las explicaciones del señor Presidente y me doy por satisfecho con ellas.

El señor *Zegers* (Presidente).—Yo no tengo para qué tomar en cuenta mi persona; sólo debo observar mis deberes. Pero hay en las palabras del honorable Diputado de Imperial, un concepto de censura para el puesto que ocupo. Su Señoría dice: si el señor Presidente no hubiese permitido el ruido que producía los diálogos, no se habrían verificado las reclamaciones de que ha sido objeto. Eso lo dice ahora. Ayer Su Señoría expresó la idea de que no importaban los diálogos, que aceptaba todas las interrupciones que quisieran hacersele.

El cargo no es justo.

El señor *Robinet*.—El señor Diputado por Imperial dijo testualmente: Nos entendemos muy bien con el señor Diputado por Lautaro.

El señor *Zegers* (Presidente).—Exacto.

El señor *Pleiteado*.—No hay contradicción, señor Presidente, porque al tolerar las interrupciones me creía con derecho al tiempo necesario para contestarlas.

El señor *Zegers* (Presidente).—Yo no hago más que explicar al señor Diputado la razón por qué no impedí los diálogos.

Si no se pide resolución de la Cámara, daré por terminado el incidente.

Terminado.

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra antes de la orden del día?

El señor *Tocornal* (don Ismael).—¡Ha termi-

nado el incidente promovido en la sesión pasada por el señor Diputado de Cachapoal?

El señor **Zegers** (Presidente).—Sí, señor. El Reglamento es terminante á este respecto.

El señor **Mac-Clure**.—El señor Diputado por Cachapoal no formuló interpelación, ni se produjo indicación alguna.

El señor **Zegers** (Presidente).—El señor Diputado de Cachapoal declaró expresamente que no interpelaba.

*Se dió por terminado el incidente.*

El señor **Gazitúa**.—Pido la palabra.

El señor **Zegers** (Presidente).—Puedo usar de ella Su Señoría.

El señor **Gazitúa**.—Al entrar á la sesión tuve oportunidad de leer una parte del discurso pronunciado en la sesión pasada por el honorable Diputado por Cachapoal, en que decía Su Señoría que debía destituirse á los intendentes de Chiloé y de Aconcagua, como interventores electorales y para dar una satisfacción á la opinión pública.

No tuve el gusto de oír estas expresiones de boca del honorable Diputado. Si las pronunció, como debo suponerlo, considero un deber rectificarlas.

No voy á hacer una defensa del Intendente de Chiloé. No he venido á esta Cámara á defender los procedimientos de los funcionarios públicos. Al entrar en la vida política me ha animado un espíritu muy diverso.

He hecho mi campaña electoral contra toda intervención de partidos ó de funcionarios oficiales. Aquí seguiré sosteniendo los mismos principios.

Al levantar mi voz para recalcar la pureza de conducta de don Luis Martiniano Rodríguez, actual Intendente de Chiloé, no vengo á romper lanzas en pro de un funcionario público de hoy; vengo á disipar las sombras que se pretenden arrojar sobre el carácter del Diputado de ayer. Don Luis Martiniano Rodríguez, desde este banco y como Diputado de Ancud, fué el representante del pueblo que con más independencia y energía alzó la bandera de protesta contra la intervención electoral de las autoridades; fué el que con más constancia y altura de ideas acompañó al mismo señor Diputado por Cachapoal en esa gloriosa campaña emprendida en favor de la libertad del sufragio. Entre el señor Diputado por Cachapoal hoy, y el de Ancud entonces, había, sin embargo, esta diferencia: que el primero combatía apoyado en la firme columna de sus amigos políticos; el señor Rodríguez combatía solo, aislado de sus propios partidarios, contra el liberalismo de Gobierno.

Por eso debo lamentar que el honorable señor Walker, uno de nuestros hombres públicos más ilustres y respetados, uno de los representantes del pueblo cuya grandeza de alma más admiro, se haga eco en este recinto de rumores que Su Señoría, con más razón que nadie, por su elevación de criterio y rectitud de corazón, debería recibir con el desprecio que merecen. ¿Acaso ignora Su Señoría que el vicio de mentir es entre nosotros un vicio de pueblo, un vicio de raza, que la educación aún no ha logrado extirpar? ¿No han mentido siempre en este país desde los infimos afiliados á un partido hasta los mismos Presidentes de la República; no han mentido los Diputados, no han mentido los Ministros? ¿No hemos tenido

á numerosos farsantes dirigiendo los destinos del país?

Bien lo sabe el señor Diputado por Cachapoal: la mentira ha sido en Chile arma de partido y elemento de Gobierno, y aun cuando en la actualidad haya más seriedad y franqueza en los hombres que dirijen los negocios públicos, esa seriedad y esa franqueza hacen absoluta falta en la muchedumbre, que constituye la fuerza numérica de los partidos militantes.

Los hombres que sirven de fuente de información al señor Diputado por Cachapoal para apreciar la conducta del Intendente de Chiloé, son de esa misma raza de mentirosos y farsantes que en otro tiempo proveía al país de Diputados, Ministros y de Presidentes de la República, y de ellos se puede decir, con justicia, que mienten como las horizontales de los malecones de Nápoles ó de Génova.

Seramente pregunto al señor Diputado por Cachapoal: ¿Cree Su Señoría que ha sabido estimar la entereza y la independencia de carácter del Diputado don Luis Martiniano Rodríguez; cree acaso que un hombre cuya vida pública en todas sus manifestaciones ha sido una lucha perpetua por la conquista de las libertades civiles de los ciudadanos, ha podido prestarse en las elecciones recientes á desempeñar el papel no tan sólo vituperable, si no inútil de interventor electoral? Me atrevo á suponer que el hermoso ejemplo de una vida pública sin tacha influirán más en el ánimo del señor Diputado por Cachapoal que las imputaciones evidentemente antojadizas transmitidas por gentes que tienen interés inmediato, prurito invencible de ver en todas partes el fantasma de la intervención oficial. ¿No ve Su Señoría que la intervención en ese caso es una bonita excusa para cohonestar la derrota?

Los hombres que han tenido ocasión de estimarse cuando luchaban juntos por una gran causa, deberían conservar ese recíproco aprecio, y no perderlo sino en presencia de pruebas abrumadoras de la culpabilidad del uno ó del otro. En el caso actual, todas las imputaciones son vagas, generales, absolutas. Nada se concreta ó precisa. ¿Y sobre informaciones de tan bastardo origen, presentadas en forma indefinida, podría fundarse un acto tan grave como es la destitución de un Intendente, sobre todo cuando el hombre que desempeña ese cargo ha dado pruebas de civismo y de elevación de carácter?

Termino confiando en que el señor Diputado por Cachapoal, que ya ha reconocido en el señor Rodríguez las prendas que hacen de él un distinguido ciudadano, suspenderá su juicio respecto de los cargos de intervención que á aquél funcionario dirigen entidades anónimas, interesadas, vivamente interesadas en hallar en las autoridades algo que censurar.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Pido al señor Presidente que dé traslado del discurso del señor Diputado á las *horizontales* de París.

El señor **Gazitúa**.—La respuesta de Su Señoría no es argumento. Es posible que sirva para desviar la opinión, porque es preciso reconocer que la palabra de Su Señoría despierta cierto fanatismo en las masas populares. Pero, lo repito, eso no es argumento. A Su Señoría, que con tanta oportunidad como gracia suele amenizar sus discursos con referencias históricas, yo que he estudiado la historia de

la humanidad recordaré el fanatismo de que eran objeto las castas sacerdotales en el antiguo Egipto. Pueblos y reyes se sometían incondicionalmente á esa corporación religiosa de omnímodo poder, y los sacerdotes que creían en Dios, en el Dios de Jesucristo, en el Dios nuestro, hacían creer al pueblo y á los monarcas que había un Dios en una cebolla.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Pido al señor Presidente que dé traslado del segundo discurso del señor Diputado á las castas sacerdotales de Egipto.

*Se dió por terminado el incidente.*

El señor **Barros Méndez**.—Sírvasse el señor Ministro del Interior decirme si ha recibido antecedentes sobre el crimen cometido en San Carlos en las vísperas de las elecciones del 12.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—No han llegado datos al Ministerio sobre dichos sucesos.

El señor **Barros Méndez**.—Aguardaré entonces que hayan llegado.

El señor **Jordán**.—Ruego al señor Ministro de Obras Públicas que se sirva enviar á la Cámara el acta de la sesión del Consejo de Ferrocarriles en que se acordó subir los fletes en 25 por ciento.

El señor **Dávila Larrain** (Ministro de Industria y Obras Públicas).—Se traerá, señor Diputado.

El señor **Tocornal** (don Ismael).—¿Se ha mandado, señor Presidente, la nómina de los pensionados por el Gobierno de Chile en Europa?

El señor **Zegers** (Presidente).—Nó, señor.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Se están haciendo las listas, señor Diputado, en los diversos Ministerios.

El señor **Zegers** (Presidente).—Suspenderemos por un cuarto de hora la sesión.

*Se suspendió la sesión.*

#### SEGUNDA HORA

El señor **Zegers** (Presidente).—Continúa la sesión.

Vamos á entrar en la segunda discusión del proyecto del honorable Diputado de la Victoria para expropiar algunos terrenos de la quebrada de Ramón, conjuntamente con la modificación que tuve el honor de proponer.

El señor **Tocornal** (don Ismael).—Voy á presentar á la Honorable Cámara otro proyecto, que espero encontrará aceptación, pues en él he tratado de consultar cuantas ideas he oído emitir en el debate.

Debo comenzar por declarar á mis honorables colegas que las aguas de que se trata, por acuerdo celebrado entre la Municipalidad y los vecinos respectivos, pertenecen á la Municipalidad. Los vecinos cedieron las aguas y en cambio el Municipio les dió varios regadores del Mapocho.

Tengo aquí un pequeño plano, muy imperfecto por desgracia, en que figura un pedazo de terreno que, por su configuración, exige que se le cierre; pero no es posible hacer un cálculo, aproximado siquiera, de la extensión que es preciso cerrar.

En esta virtud, me voy á permitir dar lectura al siguiente proyecto de ley:

«Artículo único.—Se declaran de utilidad pública los terrenos de las quebradas por donde corren las aguas de Ramón y las de sus afluentes con el objeto de cerrarlas convenientemente y evitar toda comuicacion ajena al servicio de agua potable.

Se declara también de utilidad pública el terreno necesario para abrir un camino paralelo al acueducto del agua potable que comunique los depósitos actuales con la entrada de la quebrada y para construir una casa para un guarda. La faja para el camino no podrá exceder de veinte metros de ancho y el terreno para la casa no excederá de tres mil metros cuadrados.

La expropiación se hará con arreglo á la ley de 18 de Junio de 1857».

Mis honorables colegas saben que los terrenos de que se trata son de valor insignificante, y hay en los propietarios la mejor voluntad para entenderse con el Municipio. Así pasa, por ejemplo, según lo ha expresado el honorable Diputado por Antofagasta, con la señora Carmela Ossa, que es quien mayores propiedades tiene allí.

Paso á la Mesa el nuevo proyecto que he leído; y pongo á disposición de los señores Diputados el plano, por si desean consultarlo.

El señor **Hevia Riquelme**.—He pedido la palabra para apoyar este proyecto tal como acaba de presentarlo el honorable Diputado por la Victoria, pues está conforme con lo que habíamos acordado antes de la sesión.

En este proyecto se consultan todas las condiciones para tener agua potable tal como la exige Santiago. Se acordaba en la sesión anterior que Santiago aprovecha sólo una tercera parte del agua que debería aprovechar, porque este servicio no se hace como corresponde; el agua potable no está al alcance del pueblo, pues se la convierte en materia de explotación.

El señor **Jordán**.—Eso es muy chileno, señor Diputado.

El señor **Hevia Riquelme**.—En todo caso, es sensible, señor, y la Municipalidad debe procurar remediarlo y poner el agua al alcance de todos los habitantes. Con este trabajo se conseguirá tal propósito.

La obra impondrá, es natural, crecidos sacrificios; pero debe emprenderse en vista de las impostergables necesidades locales que está llamada á satisfacer. Es un grave mal de nuestra raza el que nuestras autoridades tengan siempre la idea de que no debe hacerse ningún gasto si no se ve, próxima y segura, una ganancia pecuniaria. Así se ha procedido con la provisión de agua potable: el servicio es imperfecto y se ha hecho imperfecto porque, de otro modo, no habría sido lucrativo. De esta manera se comprende que la Municipalidad, con el producto del agua potable, no sólo pueda subvenir á todos los gastos del servicio, sino que aún tenga una utilidad anual de 80 á 100 mil pesos.

Con la obra de que se trata se va á triplicar el consumo del agua; su costo podrá bajarse y se pondrá al alcance de todos; ojalá fuera posible darla gratuitamente.

Respecto del proyecto mismo y de las resistencias que contra él se han levantado por la falta de datos

sobre el terreno que debe expropiarse, esta observación, que es justa, emitida en general, pues no debe expropiarse sino lo que sea necesario, carece en absoluto de exactitud, porque se trata de un terreno de escaso valor; el agua pertenece á la Municipalidad, que la compró, dando en cambio á los dueños cierto número de regadores del Mapocho que atraviesan el cauce por medio de cañones. Así que propiamente no se hiere derecho alguno.

La quebrada se encuentra hoy abierta; y los habitantes de los alrededores van á lavar en sus aguas; además, han colocado sobre ella pequeños puentes para que pasen animales, y se comprende que de este modo todos los días reciba el agua elementos numerosos de infección. Puede afirmarse, por esto, que los habitantes de Santiago están muy lejos de beber una agua pura.

Se quiere, y ese es el objeto de este proyecto, proporcionar agua pura á la ciudad y hacer, con este propósito, un filtro para eliminar las impurezas. Es esta una obra indispensable, que la Municipalidad se ha esmerado en llevar á cabo y cuyos sacrificios serán recompensados con los bienes que produzca.

Ahora, ¿nos vamos á envolver en una discusión larga acerca de terrenos que no valen nada?

Creo, pues, que el proyecto en discusión tiene toda clase de ventajas.

Se ha presentado otra dificultad. Hay un camino de veinte metros que va á quedar aislado, y se ha manifestado la idea de que fuera conservado en cuanto lo permitieran las circunstancias.

Este camino va á los depósitos y ocupa una extensión como de veinte cuadras. Es indispensable que la Municipalidad tenga el dominio de él á fin de que pueda ejecutar con libertad los trabajos que sea necesario hacer, transportar los materiales, efectuar las reparaciones convenientes, etc.

Igual dominio debe tener en el terreno y espacio adyacente, que ocupará la casa del cuidador, que en el proyecto es sólo de dos mil metros y que la Municipalidad cree conveniente alcance á tres mil.

Este aumento es necesario, porque dicho espacio se requiere no sólo para la casa del cuidador, sino para las bodegas en que han de guardarse los útiles, herramientas y demás elementos necesarios para mantener la vigilancia de las obras que se construyan, atender á la reparación y reposición de las cañerías.

Por estas razones considero que la Cámara hará una buena obra aprobando las modificaciones introducidas por el honorable Diputado por la Victoria en el proyecto primitivo.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—En la sesión pasada pedí segunda discusión para el proyecto que autoriza á la Municipalidad de Santiago para expropiar los terrenos necesarios para el cerramiento del cauce del agua potable, porque creí que el proyecto primitivamente presentado y las indicaciones que lo modificaban no estaban suficientemente estudiadas y había en ellas algo que rectificar.

La redacción actual creo que ha subsanado todos los inconvenientes de que los anteriores adolecían, consultando una forma conveniente, que espero ha de obtener la aprobación de la Cámara.

Puedo dar de ello testimonio, porque he visitado los terrenos á que el proyecto se refiere en compañía

del director de la empresa, quien me ha expuesto que era de necesidad absoluta para la prosecución de los trabajos que la Municipalidad ha acordado hacer, el despacho de este proyecto, que lo autorizaría para abrir en los bancos una cuenta corriente con que se podrá dar comienzo á los trabajos.

De modo, señor Presidente, que hay una gran urgencia en el inmediato despacho de este proyecto. La Municipalidad necesita asegurar la pureza del agua de las fuentes que surten los depósitos.

Debo también hacer presente que el director de la empresa me ha significado que á pesar de los inconvenientes actuales la atención y vigilancia que se presta á todos esos lugares es esmerada; y que, en consecuencia, no hay temor alguno de que en las aguas de que actualmente se surte Santiago, vengan gérmenes en descomposición.

He creído necesario hacer presente esto para desvanecer temores que por ahora son completamente infundados. La Municipalidad hace todo lo que es posible para obtener la pureza del agua, y puede descansar en la seguridad de que esta vigilancia es suficiente para evitar cualquier peligro.

El señor **Jordán**.—Este proyecto tiene por objeto asegurar á la ciudad la pureza del agua destinada á la bebida. Esto no sucede en la actualidad.

Conozco una persona competente que ha hecho el análisis de las aguas de la quebrada de Ramón, y me ha asegurado que en su nacimiento son las primeras del mundo por su pureza; pero analiza las un poco más abajo, después de haber recorrido los tres kilómetros que atraviesan al descubierto, esas aguas varían por completo y de tal modo que estoy seguro no las bebería nadie que supiera lo que contienen.

Por estas razones considero de suma utilidad y de gran urgencia el despacho de este proyecto.

El señor **Díaz Besoain**.—Me parece conveniente, ya que se discute este proyecto, enumerar las causas que pueden producir impurezas y alterar la calidad de las aguas que bebe Santiago. Es la primera la falta de cierre de las fuentes que se hallan al alcance de las personas y animales de la vecindad.

La segunda de estas causas es encontrarse igualmente abierto el cauce por donde corren las aguas desde la vertiente hasta los depósitos del agua potable.

En tercer lugar, la circunstancia de recibir el cauce que sale de los depósitos hasta el principio de la cañería las filtraciones de los regadores del río, y las roturas que producen en él por las raíces de los árboles que penetran hasta el cauce.

Además, debe tenerse presente que cuando hay necesidad de limpiar este cauce, los trabajadores tienen que pisar dentro un día ó más.

El proyecto subsana los dos primeros inconvenientes, pero deja en pie el último.

Cuando la Municipalidad adquirió este derecho al agua de la quebrada de Ramón, dió en cambio algunos regadores de agua del río Mapocho. Estos regadores se sacan por cañería y á poca distancia del cauce por donde va el agua potable, tres metros poco más ó menos. Este canal se ha destruido á causa de los temblores y el transcurso del tiempo, y por sus grietas gotea el agua de los cañones.

El señor **Tocornal** (don Ismael).—Esto es pre-

cisamente lo que se va á remediar, honorable Diputado.

El señor *Díaz Besoain*.—Ojalá; porque yo considero muy importante esta reparación.

Creo, pues, que este proyecto es de suma urgencia, y yo le daré mi voto siempre que se trate de hacer una obra de mejora definitiva.

El señor *Hevia Riquelme*.—Debo hacer presente al señor Diputado por Curicó que las observaciones que ha emitido Su Señoría fueron tomadas en cuenta por la Comisión.

Las aguas del Mapocho pertenecían á la Municipalidad de Santiago y las de la quebrada de Ramón á particulares; pero como el agua del Mapocho servía para regadíos y no para beber, se hizo un cambio de esas aguas entre la Municipalidad y los particulares. Por este motivo el agua de la quebrada de Ramón pertenece á la Municipalidad de Santiago.

Su Señoría cree que se debe emprender un trabajo serio y duradero. Este es precisamente el objeto del proyecto en discusión, y ya sea que se conduzca el agua por medio de un doble cañón para evitar las filtraciones, ó por cualquier otro medio, lo que yo puedo asegurar á la Honorable Cámara es que la Municipalidad de Santiago se ha preocupado vivamente de este asunto, y ha estudiado con detención los medios más adecuados para ejecutar una obra que no permita ningún elemento extraño, ni aun aguas extrañas en las de la quebrada de Ramón. Se quiere tener el agua de esa quebrada no sólo tan pura como es en sí misma, sino también purificada por medio de filtros á fin de que la población pueda beberla buena.

Estas son materias que están en estudio, lo mismo que el cauce abovedado que hay que construir. Ese cauce tendrá que ser perfectamente cerrado, y hay el propósito de traer el agua en cañerías hasta la misma ciudad; pero como no se puede colocar un cañón en toda la extensión que va á recorrer el agua, por la gran diferencia de nivel del terreno, de tal manera que si esos cañones pudieran tener la consistencia necesaria para resistir la presión del agua, no la tendrían las cañerías de las casas; se hace necesario la construcción de cauces para disminuir la velocidad del agua á fin de que las cañerías de las casas puedan resistir la presión, evitándose así la rotura de los cañones, accidentes que podrían traer graves perjuicios á los habitantes, por cuanto en la mayor parte de los casos no sería posible cambiar esos cañones en un momento dado.

El señor *Vial Ugarte*.—Creo que según este proyecto se va á traer el agua por medios indirectos y no por el único medio conveniente y adecuado.

Me parece que los cerros y quebradas no podrán ser atendidos permanentemente y que el establecimiento de guardianes en esos puntos será muy costoso.

A mi juicio, el dinero que se va á invertir en el pago de estos empleados sería más conducente aplicarlo á la obra misma, á fin de hacerla en mejores condiciones, que diera más garantías de seguridad y permanencia.

No considero atendibles las observaciones hechas por el señor Diputado de Taltal, porque existiendo los estanques que se piensa construir para disminuir

la velocidad del agua, es claro que la presión superior irá á perderse en esos desagües.

Por otra parte, me parece que las obras que se trata de emprender no son completamente adecuadas al servicio que con ellas se va á prestar, porque, según lo que se ha dicho, parece que son deficientes. Creo que lo más conveniente sería hacer esos cauces en la forma que han de quedar definitivamente, y aumentar los estanques en el número necesario para contener las aguas de las quebradas á fin de evitar accidentes posteriores que sería muy costoso reparar.

A mi juicio, lo más práctico y conveniente, lo que debería hacerse, es ir directamente á lo que se ha de establecer más tarde.

Así se habría hecho algo provechoso y habríamos también evitado el gastar dinero en una obra que pronto será inútil y que habrá que reemplazar por otra más adecuada al objeto á que se la destina. Si esta empresa no fuera municipal sino de industria privada, me parece que á nadie se le habría ocurrido hacer una obra de duración transitoria para tener que reemplazarla después por otra.

El señor *González Errázuriz* (don Nicolás).—No dudo que las observaciones que se han hecho han de ser muy fundadas, pero, á mi juicio, la Cámara no puede tomarlas en consideración, porque no estamos llamados á discutir sobre los trabajos que hayan de emprender las municipalidades. La ley confía á esas corporaciones la dirección y ejecución de sus trabajos, y felizmente hoy día los intereses de la Municipalidad de Santiago están en buenas manos, y no tenemos para qué ni por qué arrogarnos facultades que no nos corresponden.

En consecuencia, yo votaré la indicación del honorable Diputado por la Victoria, la cual ha sido aceptada por la Ilustre Municipalidad.

La única dificultad relativa á la expropiación que había dado lugar á dudas, está ya salvada con la nueva forma que se le ha dado al proyecto.

De modo que no hay ya objeción que hacer, pues la expropiación se hara con arreglo á las leyes.

El señor *Hevia Riquelme*.—He pedido la palabra, señor Presidente, para contestar las observaciones del honorable Diputado por San Felipe.

Su Señoría ha sentado como base de sus observaciones para desvirtuar el alcance del proyecto, el que las obras que van á emprenderse no son definitivas sino provisorias. Esto no es exacto, y por tanto, Su Señoría no tendrá inconveniente para modificar su criterio sabiendo que las obras que van á emprenderse son definitivas.

Otra observación que nos ha hecho Su Señoría con el mismo fin, es la de que la cañería debe colocarse desde la quebrada misma. Pero tal vez Su Señoría no ha advertido que esta una empresa impracticable, por cuanto la vertiente está formada por una multitud de afluentes para cada uno de los cuales es imposible colocar una cañería. Sin duda que si esto pudiera hacerse, mayor sería la fuerza del agua; pero ello es imposible.

También ha dicho el honorable Diputado que el cañón no puede ser continuo, pero todos sabemos que es necesario que tenga un desnivel correspondiente á la altura en que se encuentra la vertiente;

para evitar la ruptura de las cañerías de plomo de la ciudad, que no tendrían la resistencia necesaria.

Era todo lo que tenía que decir, honorable Presidente.

El señor **Vial Ugarte**.—Mis observaciones no se han referido, señor Presidente, á los estanques; sino á la parte del canal que va desde la vertiente á los depósitos, respecto de la cual tienen perfecta caída mis indicaciones.

Tratándose de la diferencia del desnivel, he dicho que estoy de acuerdo con el honorable Diputado por Taltal; pero no lo estoy en cuanto supone que yo quiera colocar cañerías en las vertientes, porque esto es imposible. Pero es posible el colocarla desde las vertientes á los depósitos. Esto evitaría el que las aguas recogieran impurezas en el camino que recorren; y es aun más grave este peligro al principio que más abajo. Es allí donde principalmente creo que se necesita la cañería para impedir los abusos de los vecinos. El simple cerramiento será del todo ineficaz.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—Me parece que es necesario que la Cámara se forme idea clara sobre el carácter definitivo de los trabajos que van á emprenderse.

Debe comprenderse que es inevitable que las aguas queden al descubierto en la parte que ocupa la vertiente; y que no es posible colocar una cañería en cada ramal. Esta parte, que por la naturaleza misma de las cosas debe quedar descubierta, es la que se trata de cerrar con murallas que impidan el acceso á ella; y para conseguirlo es necesario expropiar los terrenos que la rodean. Hay espacios que deben quedar descubiertos, porque de otra manera cegaríamos la vertiente, pues son los diversos afluentes los que reunidos la forman.

En cuanto al canal que nace de la vertiente, es precisamente lo que la Municipalidad ha resuelto cerrar; y por consiguiente, aprobando la Cámara este proyecto, concurriría á ese fin.

En cuanto á la resistencia de los cañones y demás detalles de la obra, eso es ajeno á nuestros conocimientos y de resorte exclusivo de la Municipalidad.

La empresa, por su parte, ha de tomar todas las medidas conducentes al logro de sus propósitos y buena ejecución de la obra.

Yo creo que la cuestión, tal como ha sido presentada últimamente, es sencilla y de fácil resolución.

El señor **Vial Ugarte**.—Siento mucho, señor Presidente, no haber podido hacerme entender de mis honorables colegas. Mis observaciones se han dirigido á las expropiaciones de los terrenos en la parte en que las aguas se reúnen y que corren en cauce abierto.

Yo no pretendo poner cañones á las vertientes; pero sí desde un punto más distante á su nacimiento, desde la boca misma de la quebrada, y yo quiero que en esa parte se haga una obra sólida.

El señor **Hevia Riquelme**.—Con la venia del honorable Diputado, voy á permitirme interrumpirlo para aclarar la discusión.

Si las observaciones de Su Señoría se refieren á la parte del canal que sigue á continuación de la fuente, debo prevenirle que todo eso va á quedar cerrado con cañería de hierro

El señor **Vial Ugarte**.—Si Su Señoría habla entendido otra cosa, debo decirle que entendió lo que quiso entender.

Creo, señor Presidente, que la expropiación de los terrenos en esa parte es completamente inconducente, y que el cierro y la vigilancia constante serían suficientes para resguardar ese punto.

Esto es lo que he dicho; que se cierre de un modo definitivo la parte abierta, adonde van los animales á beber y las lavanderas á ejercer su oficio.

Por esto considero que las obras provisorias que se piensa ejecutar no tendrán otro resultado que gastar inútilmente el dinero.

El señor **Bannen**.—Soy, honorable Presidente, de los primeros en apoyar el proyecto y en desear que se despache luego.

Animado de tal propósito, voy á hacer sólo breves observaciones, que creo facilitarán la discusión.

Desde luego observo que en este punto no se hace mención del objeto principal, cual es, que se autorice á la Municipalidad de Santiago para expropiar los terrenos que necesita con el objeto de mejorar el servicio del agua potable.

Si esto no se expresara, se podría entender que la expropiación era á favor del Estado; pero aunque no se entendiera así, creo que no estaría de más hacer esta declaración en la ley.

El señor **Hevia Riquelme**.—No es necesario eso.

El señor **Bannen**.—Siempre que se ha expropiado un terreno, sea para construir una línea férrea ó para otro objeto, se ha hecho esa declaración, que no está de más en ningún caso.

Así, pues, creo que debe decirse que la Municipalidad expropia esos terrenos con el objeto de mejorar el servicio del agua potable en Santiago, porque así se indicaría el fin que persigue esta expropiación y se dejaría á la corporación en libertad de emprender las obras que estimara necesarias.

Con esta declaración se evitaría también hacer alusión á ciertos puntos de detalle, como el referente á cierros de la quebradas, casa para el guarda y otros que no deben consignarse en una ley y en los cuales sólo debe entender la Municipalidad.

Ello haría asimismo innecesario el debate en que estamos empeñados sobre una materia que no es del resorte de la Cámara.

La segunda parte del proyecto me parece también susceptible de modificación. Es la referente al camino que debe comunicar los actuales depósitos con la entrada de la quebrada. Se establece que este camino debe ser paralelo al acueducto.

Creo que esta limitación no es útil, por cuanto puede suceder que no sea conveniente el abrir el camino en la dirección paralela que indica el proyecto; podría haber otra que ofreciera más ventaja.

El señor **Tocornal** (don Ismael).—El camino paralelo es el más corto, y por lo tanto el mejor.

El señor **Bannen**.—Me parece, como decía, que no es conveniente consignar esta limitación, porque teniendo la Municipalidad el derecho de elegir el camino, puede llevarlo por los terrenos que más convenga.

Debo declarar á la Cámara que esta idea de que

puede haber un camino más ventajoso, no obedece á una inspiración mía.

Se me ha dicho por propietarios de esos terrenos, ó personas que tienen con ellos relaciones, que hay otro camino más fácil para comunicar el depósito del agua potable con las quebradas.

Pero de todos modos, será mejor dar á la Municipalidad una amplia facultad á este respecto, tanto más cuanto que hoy nos anima el propósito de otorgar á los municipios las facultades que les corresponden.

Estas son las ideas que me ha parecido conveniente emitir acerca del proyecto que se discute; y si ellas no fueran aceptadas, celebraríá que se me señalaran sus inconvenientes, para retirarlas, pues sólo me anima el propósito de mejorar el proyecto y facilitar su discusión.

El proyecto, con las modificaciones que propongo, quedaría en esta forma:

«Se declaran de utilidad pública los terrenos de las quebradas por donde corren las aguas denominadas de Ramón y las de sus afluentes con el objeto de que la Municipalidad de Santiago pueda adquirirlas para mejorar la provisión de agua potable de esta ciudad.

Se declara también de utilidad pública con el mismo objeto el terreno necesario para abrir caminos que comuniquen los depósitos actuales con las entradas á las quebradas y para construir una casa para un guarda.

El ancho del camino no podrá exceder de veinte metros y el terreno para la casa de tres mil metros cuadrados.

El señor *Heriva Riquelme*.—Yo creo, señor Presidente, que la Cámara debe aprobar el proyecto tal como lo ha presentado el honorable Diputado por la Victoria.

Respecto del camino de que habla este proyecto, no hay los inconvenientes que se apuntan, porque él se establece para dar facilidades al transporte de los útiles de trabajo y á la conservación de la obra.

Ese camino no tiene otro objeto que el que se consulta en el proyecto; de modo que debe precisamente construirse paralelo al acueducto.

Es verdad, como observa el señor Vicepresidente, que algunas personas que están muy cercanas á esos lugares, y que deben conocerlos porque pertenecen á algunos de sus parientes y á ellos mismos, han manifestado la duda de que puede haber otro camino más conveniente, y el deseo de que no se limite esa expropiación al ancho de veinte metros, porque en algunas partes les sobrarían á los propietarios veinte metros más de terreno contiguo á un estero y que quedaría inútil. Acerca de esto han hablado algunos de ellos con el honorable Diputado por la Victoria.

Pero una disposición más amplia en este sentido, sería inútil, porque la ley de expropiación del año 1857 prevé los casos en que pueden quedar terrenos que no sirven á los propietarios, y dispone que, entonces, deben pagarse por aquél á cuyo beneficio se hace la expropiación.

De manera que está bien dispuesta la limitación que se refiere á los veinte metros, porque por la ley citada se deberán pagar los cuarenta metros de terreno solo en el caso de que el propietario tenga razón

al alegar que el retazo de tierra que le sobra no le sirve, pero no se pagarán en el caso contrario.

Además, como ya lo he manifestado, el camino comprendido desde los depósitos actuales de agua potable hasta la quebrada de Ramón, en un espacio como de veinte cuadras, y que va á correr paralelamente á la cañería de agua, es el más conveniente porque es el más corto.

Por lo que respecta á la otra observación del honorable señor Vicepresidente, sobre que debe expresarse el objeto que persigue la Municipalidad al adquirir estas propiedades, la considero también inofensiva, porque la expropiación se consulta con ese objeto, que nadie puede impedir á la Municipalidad lo lleve á cabo, aunque no se exprese directamente; y si no hubiera encontrado ciertas resistencias para hacer la compra, no habría venido á solicitar la expropiación á la Cámara, sino que habría comprado esos terrenos, por sí, puesto que nada se lo habría impedido.

No doy, pues, importancia á las modificaciones que se proponen.

El señor *Bannen*.—He sido desgraciado al no hacerme entender del honorable Diputado.

Principié por manifestar que las modificaciones que hacía al proyecto tenían por único objeto facilitar la discusión y dejar á la Municipalidad de Santiago con más amplias facultades que las que el proyecto le acuerda. Se haría, pues, la obra como lo indica el honorable Diputado ó no, según se juzgue más conveniente; pero la conveniencia de las modificaciones que propongo no se ha refutado, ni se podrá refutar, á mi juicio.

No veo cómo el honorable Diputado puede oponerse á lo que consulta el interés de la Municipalidad misma.

Salta á la vista desde luego que, al decir el proyecto que se declaran de utilidad pública estos terrenos para «cerrar», etc., si la Municipalidad cree después necesario emprender otras obras convenientes, se le podría impedir, diciéndole que la ley no la faculta para ello, sino para cerrar las aguas é impedir toda comunicación ajena al servicio del agua potable.

El señor *Tocornal* (don Ismael).—No habría inconveniente en hacer la especificación que hace el artículo; ello no está demás.

El señor *Zegers* (Presidente).—La palabra *expropiación* significa «translación del derecho de propiedad», y ésta envuelve todos los derechos que concede la ley.

El señor *Bannen*.—Entonces no hay necesidad de hacer la enumeración de los fines que persigue esta expropiación.

El señor *Tocornal* (don Ismael).—Es conveniente dar la razón de la ley, para que se vea que se persigue un interés público.

El señor *Bannen*.—Pero estas razones se dan en el preámbulo de los proyectos ó en la discusión, no en la ley misma.

Por lo demás, no hago cuestión de esto. Me limito á exponer mis ideas por si ellas encontraran aceptación en la Cámara.

El señor *Zegers* (Presidente).—Creo que la indicación que formulé ayer no tiene ya objeto, una

vez introducida la modificación indicada por el honorable Diputado por la Victoria.

En la generalidad de los casos, yo creo que en estas cuestiones de carácter local debemos deferir al criterio de las municipalidades que, estando encargadas de hacer los servicios locales, se encuentran en posesión de conocimientos especiales que la Cámara no tiene. Cada autoridad debe disponer de la suficiente independencia dentro de su esfera de acción.

En consecuencia, daré mi voto al proyecto.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación daré por aprobado el proyecto del señor Diputado por la Victoria.

Aprobado.

Se votarán las indicaciones del señor Vicepresidente.

Se va á votar la primera.

El señor **Prosecretario**.—Dice así:

«Se declaran de utilidad pública los terrenos de las quebradas por donde corren las aguas denominadas de Ramón y las de sus afluentes, con el objeto de que la Municipalidad de Santiago pueda adquirirlos para mejorar la provisión de agua potable de esta ciudad.»

*La indicación fué rechazada por 30 votos contra 9.*

El señor **Zegers** (Presidente).—Se va á votar la segunda indicación.

El señor **Prosecretario**.—Dice como sigue:

«Se declara también de utilidad pública con el mismo objeto el terreno necesario para abrir caminos que comuniquen los depósitos actuales con las entradas á las quebradas y para construir una casa para un guarda. El ancho del camino no podrá exceder de 20 metros y el terreno para la casa de 3,000 metros cuadrados.»

*Resultó desechada la indicación por 33 votos contra 4.*

El señor **Hevia Riquelme**.—Desearía que el proyecto aprobado se enviara al Senado sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Zegers** (Presidente).—Si los trabajos de la Secretaría lo permiten, así se hará. Hay un recargo considerable á causa de las sesiones diarias.

Continúa la primera discusión del artículo 13 del proyecto sobre restablecimiento de la circulación metálica, conjuntamente con las indicaciones de los señores Díaz Besoán y Mac-Clure y los artículos del contra-proyecto del señor Gazitúa.

*Dice el artículo 13:*

«Art. 13. Durante la vigencia del curso forzoso se limita la emisión total de billetes de banco á la cantidad de 20,000,000 de pesos, distribuyéndose esta cantidad con relación al capital pagado de los bancos existentes ó que se funden antes del 31 de Diciembre de 1895.»

*La indicación del señor Díaz Besoán es como sigue:*

«Los bancos de emisión podrán emitir billetes de valor de 10, 20, 50, 100 y 500 pesos.»

*La indicación del señor Mac-Clure dice así:*

«Mientras no se restablezca la circulación metálica, los bancos de emisión pagarán al Fisco, desde el 1.º de Enero de 1893, intereses de 2 por ciento anual sobre su emisión.

Ese pago se hará trimestralmente sobre el máximo de emisión que cada banco haya tenido registrada en el mes anterior.»

El señor **Risopatrón**.—Voy á hacer uso de la palabra sólo para contestar algunas ideas emitidas en la sesión pasada por el señor Ministro de Hacienda, y que me parece no deben dejarse pasar en silencio.

Ha dicho Su Señoría que no era posible conceder á los bancos una absoluta libertad de emitir billetes al portador.

Yo, en otra ocasión, he manifestado, al defender esa libertad, que no se trata por ahora de concederla en absoluto á las instituciones bancarias. En aquel entonces, insinué esta idea y dije que ella me parecía la más propia y la más correcta, y lo dije como fundamento de mi voto negativo al artículo en discusión, que limita esta libertad más aún de lo que se halla restringida ahora. Pero expresé también, ó más bien dicho, recordé también que, ya que este artículo venía á limitar más aún la facultad emisora de los bancos, era conveniente dejar siquiera las cosas tales como las establecía la ley del 87, ya que, por otra parte, no se quería tampoco ni se pensaba ir á la absoluta libertad.

Pero nos decía ayer el señor Ministro que esta idea de la libertad absoluta de emisión no es correcta y aceptable porque en ningún país del mundo esa libertad se practica y porque la facultad de emitir billetes, es muy parecida á la de sellar moneda metálica, pues el billete es casi una moneda de este género, corresponde privativamente al Estado.

Me parece interpretar bien el pensamiento del señor Ministro.

Pues bien, creo que me será fácil demostrar que el billete bancario no tiene ninguno de los caracteres de la moneda metálica; hace, es cierto, en determinadas circunstancias el papel y tiene el uso de la moneda metálica, pero no es en modo alguno una moneda.

La moneda metálica, señor Presidente,—y esto todo el mundo lo sabe,—es una cantidad de metal que tiene un valor intrínseco y que lleva un sello ó certificación impresa por la autoridad.

Ahora ¿qué significa el sello? Es sólo un testimonio autorizado de que aquel pedazo de metal contiene tal peso y tal ley. Ese certificado sirve además para evitar cuestiones y disputas en los cambios; pues aquel que ha comprado una mercadería, con sólo mostrar la moneda de que se ha servido para el pago prueba fehacientemente la solución de su deuda.

Esto es la moneda; y ya se ve cómo la facultad de amonedar no es la de dar un valor que no tiene el metal, sino la de declarar que el pedazo de metal en que se ha impreso el sello tiene el peso y la ley correspondiente.

Esta no es una facultad privativa del Estado, pues por derecho natural todo individuo, al operar un cambio, tiene derecho para elegir la mercadería con que ha de operarlo. Con todo, la costumbre ha establecido que sea el Estado quien acuñe moneda; y nuestra Constitución ha prescripto que esta función sólo puede ejercerse por autorización de la ley y limitada al sello y á la certificación establecida, no extendiéndola hasta dar valor á los metales, hasta inventar moneda

El papel—moneda es ya una cosa muy distinta: es una institución de la ley. La ley impone la obligación de recibir el papel—moneda como un valor representativo de la moneda metálica. Ese papel no tiene valor intrínseco alguno; pero, por imposición de la ley, sirve para solucionar obligaciones como si fuera moneda metálica dotada de un valor real.

El dar al Estado la facultad ilimitada de emitir estos billetes, es sin duda peligroso, y ella no debe ser concedida á ningún particular ni á ningún banco. Pero emitir billetes que no tienen la calidad de moneda y que no llevan la obligación, para los contratantes, de ser recibidos por la fuerza, es algo perfectamente legítimo. Un billete de banco es un pagaré á la vista y al portador, que tiene en sí la condición de que será cambiado, á su presentación, por la cantidad metálica que representa; es, por lo tanto, nada más que un signo representativo de un valor real que puede ser exigido. ¿Qué tiene de particular que este billete, que puede hacer las veces de moneda, como las hace el cheque, pueda emitirse sin restricciones? ¿Ha pedido alguien acaso que se restrinja la emisión de cheques? Muchos otros ejemplos podría poner de lo mismo; pero no lo considero necesario.

Luego, si el billete de banco no es sino un pagaré que nadie está obligado á aceptar y que impone á quien lo emite la obligación de cambiarlo por numérico ¿por qué iríamos á limitar la emisión de ellos? No hay razón alguna.

No se me oculta que las naciones, durante muchos siglos, han creído que esta facultad de emitir billetes formaba parte de las atribuciones del Estado; pero ese es un error que al presente comienza á disiparse del todo para dar lugar á ideas más científicas. Y yo he emitido esta idea de la absoluta libertad de emisión porque, aun cuando no haya de ser inmediatamente aplicada, puede, repetida, llevarnos poco á poco á un régimen más liberal y para quitar á la autoridad parte de la suma excesiva de atribuciones que tiene hoy.

Y aquí viene el argumento del señor Ministro: ninguna nación tiene establecida esta libertad. Señor, yo podría citar, no una, sino muchas prácticas abusivas de la autoridad que han sido toleradas y aceptadas en muchas partes, pero que no dejan por eso de ser abusivas. Entre nosotros mismos tenemos casos de esta especie. Pondré un ejemplo: ¿Tiene el Presidente de la República la facultad de dar en uso las playas y costas del territorio? A mi juicio, ante el sentido común y ante la equidad, no la tiene. Y sin embargo, pocos días hace se ha presentado en esta Cámara un caso de esas concesiones abusivas, el relativo al muelle de Iquique. Pero esto no autoriza evidentemente para considerar esas prácticas anormales como basadas en un derecho indiscutible.

Voy á recordar brevemente de dónde ha venido esta limitación que se ha puesto á la emisión bancaria; pero antes debo llamar la atención de la Cámara á la circunstancia de existir en los Estados Unidos, si no estoy muy equivocado, bancos que tienen facultad para emitir sumas ilimitadas de billetes; y debo agregar aún que, en mejores épocas, en algunos países existió esto mismo, como pasó, por ejemplo, en Escocia, á pesar de ser éste un país reducido y pobre. Durante la primera mitad del presente siglo,

hasta los años 50 y tantos, los bancos de Escocia no tuvieron limitación alguna en su emisión.

El señor *Mac-Clure*.—Hasta 1845.

El señor *Risopatrón*.—Bien; hasta 1845. Y nunca, en todo ese período, emitieron los bancos escoceses más de la mitad de su capital, en billetes. Siempre dieron pruebas de la mayor cordura en el uso de la libertad que se les había concedido. Libres de la influencia perturbadora del Estado, prosperaron y vivieron con una vida sólida,

Pues bien, la Inglaterra quiso imponer á la Escocia esta restricción de emitir billetes; y se recordará que para cohonestar esta intromisión, se manifestaban los males que esta libertad había acarreado á los ingleses. Los escoceses, por su parte, contestaron: si los ingleses están enfermos, que se curen; en cuanto á nosotros no necesitamos remedios. Á pesar de esto la facultad de emitir se restringió.

Napoleón reglamentó y restringió tanto la libertad de los Bancos que llegó hasta nombrar un gobernador para el Banco de Francia, institución á la cual concedió el privilegio de emitir los billetes, que hasta hoy conserva.

Se sabe que el año 75 se trató de renovar este privilegio que había terminado.

Un hombre de talento, de los primeros que la Francia ha tenido, M. Thiers, decía: «No nos oponemos al ejercicio de esta facultad que está en la naturaleza misma de las cosas; ello equivaldría á quitar á los hombres la facultad que tienen de comerciar, para dar al Estado la facultad exclusiva de emitir billetes».

Debo recordar á la Cámara que los principios que sustento no son míos; ellos se encuentran en todos los autores de economía política; y confieso, cuando ayer oía al señor Ministro de Hacienda combatirlos, que me creía olvidado de esos principios, que, según la expresión del señor Presidente, forman la cartilla de la economía política; y para convencerme de si mis recuerdos me engañaban, he ido á ojear los textos y en ellos los he vuelto á encontrar.

Como no pienso prolongar el debate, me limito á estas solas observaciones y dejo la palabra.

El señor *Mac-Clure*.—He seguido con interés, señor Presidente, la discusión sobre el artículo 13 del proyecto en debate y las diversas modificaciones que sobre él se han propuesto; y debo confesar que todas las razones que en su apoyo se han emitido, no han hecho más que confirmar las opiniones que por mi parte he manifestado en esta materia. De modo que el debate actual, lejos de darnos luz ha concluído por ocultarnos cuál sea la verdadera solución del problema.

Casualmente y registrando los boletines de sesiones correspondientes al año 87, encontré las siguientes palabras pronunciadas por el señor Blanco á propósito de la discusión de la ley de 14 de Marzo de ese año:

«Es preciso no confundir lo que puede llevarnos á la vuelta de la circulación metálica con lo que, conduciéndonos á ese resultado, puede al mismo tiempo postrar al país. Á este propósito, desearía que el señor Ministro dijese si está seguro de que el día que tengamos solamente dieciocho millones de pesos

en circulación forzosa de billetes del Estado, habremos conseguido hacer subir el cambio á 38 peniques.

A mi juicio, sufren un engaño los que creen que la limitación de la emisión fiscal á dieciocho millones nos llevará por sí sola á la circulación metálica; es simplemente uno de los muchos factores del problema.

Hay algo que depende de nosotros mismos y que puede contribuir muy eficazmente á alcanzar ese resultado. Si gastamos menos, si vivimos más económicamente, poco á poco iremos elaborando otro de los factores que habrán de llevarnos al régimen metálico».

Las palabras que acabo de leer se imponen á nuestra consideración en la discusión de cada uno de los artículos de este proyecto; y las traigo á la memoria de la Cámara, para que se tomen en cuenta al tratarse de los artículos que aún no han sido aprobados.

Por el momento nos ocupamos del artículo 13.

Yo he formulado indicación para que la emisión de los bancos se restrinja y se grave con un 2 por ciento anual á favor del Estado; y esto me hace aparecer como partidario de las limitaciones á los Bancos.

Yo tengo á este respecto un criterio diferente; creo que la libertad de los Bancos es justa y conveniente; pero esta doctrina, que considero buena en tesis general, me parece tan solo aplicable dentro del sistema ó del régimen metálico, estimándola completamente inaceptable dentro del régimen del curso forzoso.

Se ha dicho que la libertad de emitir de los Bancos está en práctica en todo el mundo; esto no es exacto.

La libertad absoluta de emitir existió en Escocia, pero produjo tan funestos resultados, quebraron tantos bancos y fué tal la alarma, que Pitt se vió obligado el año 45 á restringir esta facultad; y se llevó á cabo esta medida, á pesar de los considerables intereses que se oponían á ella.

En Estados Unidos esta libertad existió hasta el año 60.

Y á este respecto pasó en Estados Unidos un hecho muy curioso; en cierta ocasión se trató de cambiar un vale del Banco de Guicart, y nadie sabía dónde existía ese Banco. Se hicieron las averiguaciones del caso y resultó que el tal Guicart era un individuo que vivía en los confines del oeste y que había lanzado ese billetes á la circulación porque así se le había ocurrido. Ve, pues, la Honorable Cámara, los abusos á que puede dar lugar la libertad de emisión.

Desde entonces se restringió en Estados Unidos esa libertad, y hoy existen allí tres mil bancos, todos los cuales tienen garantida su emisión, una parte en oro y la restante en bonos del Estado.

Los billetes no son, como se ha dicho, documentos firmados por un individuo para que los acepte el que quiera recibirlos; y aunque en el hecho es efectivo que los billetes de banco significan una obligación contraída por una persona, que no puede dejar de cumplirla, en la práctica los billetes no son sino una especie de moneda que todo el mundo acepta sin darse el trabajo de averiguar si tiene valor ó no y si está ó no garantido; y esto sucede con mucha más razón bajo el régimen del curso forzoso.

No hay un solo economista que no opine que bajo ese régimen el billete de banco tiene casi todos los caracteres de moneda; de modo que cuando cesa el curso forzoso y esos billetes quedan en circulación, todo el mundo los recibe sin averiguar si están ó no garantidos, por la costumbre que hay de recibirlos.

A este respecto podría citar la autorizada opinión de economistas como Adam Smith, Courcelle Seneuil, Le-Roy Beaulieu, Spencer, etc., cuyas opiniones son todas unánimes en el sentido de que bajo el régimen del curso forzoso, el billete bancario es casi una moneda.

El señor *Walker Martínez* (don Joaquín).—Spencer no opina así.

El señor *Mac-Clure*.—Desearía que Su Señoría me citara á Spencer en la parte en que diga lo contrario de lo que he aseverado.

El señor *Walker Martínez* (don Joaquín).—No lo tengo á la mano, pero lo traeré para la próxima sesión.

El señor *Mac-Clure*.—Pero no tenemos para qué buscar ejemplos en lo que pasa en otros países cuando podemos encontrarlos entre nosotros mismos. Mis honorables colegas que tienen algún conocimiento de los negocios comerciales, saben perfectamente que circulan en Santiago billetes de bancos de provincia, y nadie, para recibirlos, se echa á averiguar si esos bancos tienen ó no garantida su emisión.

El señor *Walker Martínez* (don Joaquín).—No habiendo curso forzoso nadie está obligado á recibir billetes que no le inspiran confianza.

El señor *Mac-Clure*.—El honorable Diputado, que es entendido en negocios comerciales, sabría perfectamente qué billetes tenía en el bolsillo y si eran garantidos ó no; pero aquellos que no tienen los conocimientos de Su Señoría en esta materia, no sabrían muchas veces qué clase de billetes recibían en pago.

El señor *Walker Martínez* (don Joaquín).—Cuando entremos al régimen metálico, es seguro que todo el mundo se preocupará de averiguar qué clase de billetes recibe.

El señor *Mac-Clure*.—Dentro del régimen del papel-moneda nos hemos acostumbrado á recibir el billete bancario sin dificultad, y hemos acostumbrado al pueblo á lo mismo; y cuando entremos al régimen metálico, el papel bancario va á quedar en circulación y será recibido por el pueblo con la misma facilidad de hoy. Este es el hecho; y por más que se diga lo contrario, esto va á ser lo que sucederá, y la razón es clara, porque, ¡qué interés tendrá un particular, un individuo que recibe dinero, en cambiar papel por plata? Parece que ninguno, puesto que es más cómodo llevar billetes que monedas metálicas.

Hoy que la caja de los bancos se forma con billetes fiscales, circulan los billetes bancarios y los fiscales indiferentemente, y dado el régimen en que nos encontramos, puede admitirse que ambos billetes sean iguales; pero una vez restablecida la circulación metálica, los billetes bancarios tendrán que quedar en muy distinta situación á la en que hoy se encuentran, y todavía se pretende que no se ponga límite á la emisión bancaria. La ley de 1887 limitó esta emisión manifestando con ello claramente que nunca ha sido el ánimo del legislador el autorizar á los bancos para que emitan billetes discrecionalmente, y esto parece

hoy mucho más evidente si se toma en cuenta que hay diez ó doce millones de pesos en billetes bancarios de tipo menor, que tienen circulación forzosa, lo que importa un verdadero empréstito que nos grava á todos.

Se ha creído que se dará más valor y prestigio al papel bancario quemando el fiscal y reemplazándolo por éste en la circulación. Yo creo que esta es una mala medida que va á pesar sobre todos en beneficio de unos pocos. Pero no quiero extenderme demasiado sobre este punto, que ha sido discutido ya, y me limitaré á manifestar que me parece que este proyecto habría estado dentro de la lógica obligando á los bancos á retirar también su papel, porque si por una parte compelemos al Estado á incinerar su papel, y por otra les abrimos la puerta á los bancos para que lo emitan, sucederá que en el momento en que queramos volver al régimen metálico, nos encontraremos con un circulante de treinta ó más millones de pesos en billetes bancarios, y tendremos una repetición de aquella célebre sesión nocturna en que se dictó la ley de inconvertibilidad de los billetes. No hago por esto reproches á los bancos; por el contrario, creo que son dignos de respeto por los servicios que prestan al país, pues mis honorables colegas saben que estas instituciones han propendido en alto grado al desarrollo de las industrias, facilitándoles capitales que les han dado impulso.

Mi indicación no envuelve hostilidad á los bancos; ella obedece simplemente al mismo propósito que persigue la Comisión.

En efecto, ¿qué desea ésta? Que se queme el papel fiscal para que poco á poco lleguemos al régimen metálico. Pero si dejamos abierta la puerta á la emisión bancaria, se reemplazaría el billete fiscal por el de los bancos.

No hay sino tener presentes las cifras citadas por el honorable Diputado señor Santelices para convencerse de que, á medida que el billete fiscal se retira, es reemplazado por el billete bancario. Así, si retiramos de la circulación diez millones de pesos en papel de curso forzoso, ellos serán sustituidos por otra cantidad igual en billetes bancarios.

Ahora bien, ¿cuál es el artículo de la ley que ordena á los bancos que acumulen pastas metálicas para que en un momento de perturbación ó de crisis, puedan responder por sus billetes en circulación? Ninguno. Y me parece que atendida nuestra situación económica, si se llegase á producir una perturbación en los bancos, ella repercutiría dentro del Congreso, no por espíritu mezquino, no porque la voz de los bancos sea tan poderosa que pueda influir en el voto de los representantes del pueblo, sino porque creo que una catástrofe en los bancos sería una catástrofe nacional; y probablemente nos veríamos obligados nosotros á declarar la inconvertibilidad de los billetes bancarios.

Esto es lo que debemos evitar, y á este fin tiende mi indicación.

Hemos visto que siempre que se trata de incinerar los billetes del Estado, y de obligarlo á mantener reservas metálicas, que no otra cosa significa el pago en oro de los derechos de Aduana; hemos visto, repito, sostener con energía estas ideas, de manera que al Estado se le obliga á todo, á retirar su billete de la

circulación incinerándolo, á acumular fondos para la conversión, etc.; pero á nada de esto se obliga á los bancos.

Que se les deje en absoluta libertad! Esto, señor, dentro del régimen de papel-monedas, es muy grave; porque estoy seguro de que, si el Estado retira de la circulación veinte millones de pesos de sus billetes y los bancos reemplazan con los suyos esa cantidad, como habrá de suceder, estoy seguro, digo, que se producirán graves perturbaciones y que se pensará en una nueva ley de inconvertibilidad.

Yo trato de prevenir estos males, honorable Presidente. Esto mismo se dijo y se hizo cuando se discutió la ley de 1887, y se prescribió la garantía del cincuenta por ciento de la emisión, limitando también esta, como lo recuerda el honorable Presidente. Nadie podría aseverar que hubo entonces espíritu de hostilidad contra los bancos, sino que se estimó que era necesario prevenir males para el porvenir.

Hoy no se toma por la Comisión absolutamente ninguna medida á este respecto; lo único que se hace es limitar á veinte millones de pesos la emisión bancaria. Esto no es suficiente, y desearía que siquiera uno de mis honorables colegas me dijera si ha habido un caso en que hayan estado en circulación veinte millones de pesos en billetes de banco.

El señor *Walker Martínez* (don Joaquín).—Luego, la medida de la Comisión es innecesaria.

El señor *Mac-Clure*.—Entonces ¿qué se persigue al solicitar que se deje á los bancos en absoluta libertad para emitir?

El señor *Walker Martínez* (don Joaquín).—No hacer llegar hasta allá el autoritarismo del Estado.

El señor *Mac-Clure*.—Se otorgaría entonces á los bancos una franquicia que no se concede al Estado.

El señor *Walker Martínez* (don Joaquín).—Porque los billetes del Estado tienen el carácter de forzosos y el de los bancos se recibe sólo cuando éstos tienen crédito.

El señor *Mac-Clure*.—Su Señoría olvida que, dentro del régimen de curso forzoso, caso en que yo me pongo, no me canso de repetirlo, no hay diferencia entre el billete de banco y el del Estado; y repito que al discurrir me coloco dentro del régimen de curso forzoso, que es el nuestro, porque parece que se cree que yo hablo en el supuesto de un régimen natural y no artificial, como lo es el nuestro.

El señor *Walker Martínez* (don Joaquín).—Pero no se debe olvidar tampoco que estamos dictando una ley para salir de este régimen y entrar en el de la circulación monetaria. Esto será el efecto de la ley que discutimos.

El señor *Mac-Clure*.—Yo he combatido esta ley desde que se inició su discusión en esta Cámara, cabalmente porque creo que no nos conducirá al régimen metálico y que el único resultado que traerá consigo será el fomentar la especulación. Así era como, á propósito de la discusión del artículo 7.º, manifestaba, en unión del honorable Diputado por Lautaro, que éste era uno de sus más graves defectos, y agregaba aún que toda la ley nos llevaba sólo á un caos. Quisiera estar equivocado y nada habría

más satisfactorio para mí que no tener razón en mi manera de pensar.

Si emito mis ideas, molestando tal vez un poco á la Cámara, es sólo en cumplimiento del deber que tenemos todos de llevar nuestro contingente al estudio de estos problemas.

Creo que uno de los más graves defectos de esta ley será aquel á que vengo refiriéndome, y que lo que debe hacer el Congreso para subsanarlo, ya que obliga al Estado á quemar su papel y á hacer reservas metálicas, es completar el propósito que persigue con estas medidas, imponiendo á los bancos las mismas obligaciones que al Estado.

Pero al discurrir así lo hago poniéndome en el caso de la Comisión, y no según mi manera de pensar sobre el proyecto en general; porque si se me preguntara cuál era éste, contestaría que era la de que no debe aceptarse ningún artículo del proyecto. Mis argumentos están, pues, basados en la aprobación de los artículos anteriores; si mis argumentos le parecen inaceptables al honorable Diputado por Lautaro, debe comprender Su Señoría que yo no tengo la culpa de que los artículos anteriores se hayan aprobado en la forma en que lo han sido.

El señor *Walker Martínez* (don Joaquín).—Pero si Su Señoría cree que se va á producir un caos por causa de la especulación; si cree que habrá escasez de circulante, debe opinar Su Señoría por que los bancos emitan billetes para que el caos no sea mayor.

El señor *Mac-Clure*.—Esta es la conclusión de la Comisión; pero yo creo que mientras se obligue al Estado á volver al régimen metálico, incinerando billetes y acumulando pastas de oro; que, mientras se martiniza, si se me permite la expresión, el billete del Estado, no debe tratarse con lenidad el billete bancario; y me parece que, dentro del régimen de papel-moneda, es censurable que se obligue al Estado, ejerciendo presión sobre él, á que retire su papel y se permita á los bancos, dejándolos en completa libertad para sustituir el billete fiscal que se retire.

Estoy, pues, de acuerdo con el honorable Diputado por Lautaro, que me parece preguntaba al señor Ministro de Hacienda en 1887: ¿cree Su Señoría que con dejar en circulación sólo dieciocho millones de pesos en papel subirá el cambio? El señor Ministro de Hacienda contestaba á Su Señoría: ese es el pensamiento del Gobierno.

Ahora pregunto yo á mi turno á la Comisión de Hacienda: ¿cree la Comisión que con incinerar los billetes del Estado, obligándolo á acumular pastas metálicas, y dejando, por otra parte, á los bancos en libertad de emitir más que hoy, pues nunca ha pasado de catorce millones de pesos el monto de sus billetes en circulación; cree, repito, que con esta medida se va á mejorar la situación actual?

No hay nación que al tratar de salir del régimen

de curso forzoso no haya restringido la emisión bancaria ó por lo menos limitado á cierto número de bancos el privilegio de emitir billetes para retirarlos en seguida de una manera prevista en la misma ley que hacía obligatorio su curso. Lo primero ha pasado, entre otras naciones, en Estados Unidos, y lo segundo lo hemos visto en Italia.

La ley de 1887, que no fué más que una preparación para la vuelta del metálico, daba más garantías que el proyecto en discusión. Al mismo tiempo que contenía las disposiciones tendentes á la disminución del papel fiscal, tomaba en cuenta que los billetes de banco no llegasen á ser un estorbo para el restablecimiento de la circulación metálica.

¿Por qué llegamos en Chile al régimen del papel-moneda? Porque los bancos se encontraron en una situación difícil al mismo tiempo que el Estado no podía pagarles lo que les debía, y exigieron á éste que, ya que no podía solucionar sus obligaciones, declarase la inconvertibilidad de los billetes.

El señor *Zegers* (Presidente).—Creo que Su Señoría atribuye una causa errada al curso forzoso; el Estado no era deudor de los bancos.

El señor *Walker Martínez* (don Joaquín).—Sí, señor; era deudor. El Gobierno debía tan sólo al Banco Nacional más de cuatro millones de pesos.

El señor *Mac-Clure*.—El señor Presidente tiene razón, en el sentido de que el Estado no era deudor de plazo vencido; pero en realidad tenía un saldo en contra en su cuenta corriente de todos los bancos.

Supongamos que en un tiempo no lejano haya en circulación veinte millones de pesos en billetes de banco, que el Estado haya acumulado los fondos necesarios para convertir sus propios billetes y que los bancos no tengan el oro para convertir los suyos. ¿Qué haría el Estado en presencia de una situación semejante? ¿No es verdad que se vería en el caso de tomar medidas para evitar las consecuencias del cataclismo económico que se podría producir en el país, con perjuicio de las clases menos acomodadas, y que se decretaría nuevamente la inconvertibilidad?

La ley de 1887 prevenía este caso y contenía medidas respecto á la emisión de los bancos, tendentes á establecer su garantía y á restringirlas.

El señor *Zegers* (Presidente).—Permítame el señor Diputado. Como ya es la hora, puede quedar Su Señoría con la palabra para la sesión próxima.

El señor *Mac-Clure*.—Está bien, señor Presidente.

El señor *Zegers* (Presidente).—Se levanta la sesión, quedando con la palabra el señor Diputado por Limache.

*Se levantó la sesión.*

JORGE E. GUERRA,  
Redactor.